

6

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 1233 DE 2002
(1233 / 2002)

"Por la cual se reconoce a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", los horarios servidos en la ruta Cúcuta – Puerto Santander y viceversa, autorizada por la Alcaldía de Cúcuta según Resolución 0550 del 2 de abril de 1990 y reconocida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 000433 del 19 de junio de 1998".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000 y 171 de 2001, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el doctor Rolando Enrique Bayona Cárdenas, en su condición de Gerente y Representante Legal de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", con fundamento en el Artículo 47 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó para su representada se expida el Acto Administrativo reconociendo los horarios servidos "según demanda", de conformidad con el Plan de Rodamiento y soportada en los despachos realizados desde la Terminal de Transportes Estación Cúcuta, certificados por el Gerente a la mencionada Entidad, y fundamentada en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. Mediante Resolución N° 0550 de fecha abril 2 de 1990 expedida por la Alcaldía de Cúcuta se le autorizó a mi representada unos horarios en la ruta a Puerto Santander y en uno de los apartes del Artículo Tercero se consignó lo siguiente: "y demás horarios que requiera el servicio".
2. Mediante la Resolución N° 1233 de fecha septiembre 09 de 1991 expedida por la Alcaldía de Cúcuta, se le modificó la Licencia de Funcionamiento a mi representada.
3. Mediante la Resolución N° 000433 de fecha junio 19 de 1998 expedida por el Asesor del Despacho del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, se le reconocen a mi representada los derechos otorgados entre otras por la Resolución N° 0550 de abril 02 de 1990.
4. El Decreto 171 de febrero 5 de 2001, en su Artículo 47, ordena textualmente lo siguiente: "...Artículo 47. TRANSITORIO – DESPACHO SEGUN DEMANDA. Las empresas que cuentan con autorizaciones para prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera "según la demanda", presentarán la relación de rutas y horarios servidos en los tres (3) meses previos a la publicación del presente Decreto, debidamente soportada en los despachos realizados desde los terminales de transporte, anexando un plan de rodamiento que contemple la capacidad transportadora autorizada".

Continuación de la Resolución Número **00254** de **22 AGO 2002**
"Por la cual se reconoce a la empresa Transportes Puerto Santander S.A.
"Trasan S.A.", los horarios servidos en la ruta Cúcuta – Puerto Santander y
viceversa, autorizada por la Alcaldía de Cúcuta según Resolución 0550 del 2
de abril de 1990 y reconocida por el Ministerio de Transporte mediante la
Resolución 000433 del 19 de junio de 1998".

10:00 – 10:10 – 10:20 – 10:30 – 10:40 – 10:50
11:00 – 11:10 – 11:20 – 11:30 – 11:40 – 11:50
12:00 – 12:10 – 12:20 – 12:30 – 12:40 – 12:50
13:00 – 13:10 – 13:20 – 13:30 – 13:40 – 13:50
14:00 – 14:10 – 14:20 – 14:30 – 14:40 – 14:50
15:00 – 15:10 – 15:20 – 15:30 – 15:40 – 15:50
16:00 – 16:10 – 16:20 – 16:30 – 16:40 – 16:50
17:00 – 17:10 – 17:20 – 17:30 – 17:40 – 17:50
18:00 – 18:10 – 18:20 – 18:30 – 18:40 – 18:50
19:00 – 19:10 – 19:20 – 19:30 – 19:40 – 19:50
20:00

Características del servicio: Clase de vehículo: Microbus; Nivel de Servicio:
Básico; Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán
las encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente
Resolución.

ARTICULO TERCERO .- Contra el presente Acto Administrativo
procede el Recurso de Reposición ante este Despacho y el de Apelación
ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los
cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **22 AGO 2002**


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

M. Amado/C.A.Silva/María Cristina L.

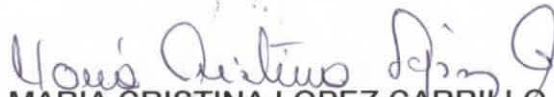
9

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2002, notifiqué personalmente a la señora LUZ MARINA ACEVEDO LIEVANO, identificada con la cédula número 37.251.252 expedida en Cúcuta, Gerenta de la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", el contenido de la Resolución 00254 del 22 de agosto de 2002 "Por la cual se reconoce a la empresa Transportes Puerto Santander S.A. "Trasan S.A.", los horarios servidos en la ruta Cúcuta - Puerto Santander y viceversa, autorizada por la Alcaldía de Cúcuta según Resolución 0550 del 2 de abril de 1990 y reconocida por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 000433 del 19 de junio de 1998".

A la notificada se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el mismo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.


LUZ/MARINA ACEVEDO LIEVANO
C.C. 37.251.252 de Cúcuta
REMOVIDO A LOS FAMILIARES
DE EJECUTORA


MARIA CRISTINA LOPEZ CARRILLO
Secretario 5140-11